**PROYECTO de 24 de abril de 2023**

**Decreto de... por el que se modifica el Decreto sobre fuegos artificiales en relación con la aplicación de la Decisión del Benelux sobre la introducción de un pase pirotécnico y otras modificaciones**

Por recomendación del Secretario de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua, N.º Ien/BSK, Departamento Central de Asuntos Administrativos y Jurídicos;

Vistos el artículo 9.2.2.1, apartados 1 y 2, y el artículo 9.5.8, apartados 3, 4 y 6, de la Ley de gestión medioambiental,

Visto el dictamen de la Comisión Consultiva del Consejo de Estado (dictamen de , n.º );

Considerando el informe detallado del Secretario de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua, N.º IenW/BSK-, Departamento Central de Asuntos Administrativos y Jurídicos;

Por el presente, apruebo y decreto lo siguiente:

**ARTÍCULO I**

El Decreto sobre fuegos artificiales se modifica como se indica a continuación:

A

En el orden alfabético del artículo 1.1.1, apartado 1, se insertan las definiciones siguientes:

Pase pirotécnico: documento de inspección expedido por la autoridad competente de Bélgica, Luxemburgo o los Países Bajos que permita al titular demostrar que se le pueden suministrar artículos pirotécnicos de las categorías F3 y F4, artículos pirotécnicos para uso teatral de la categoría T2 y otros artículos pirotécnicos de la categoría P2;

Registro de pases pirotécnicos: registro a que se refiere el artículo 9.5.8, apartado 1, de la Ley de gestión medioambiental;

Persona responsable: persona con conocimientos especializados, elaborador de artificios de pirotecnia u operador de artificios de pirotecnia designado por la persona jurídica con derecho a utilizar, almacenar o comercializar artículos pirotécnicos, para manipular o utilizar artículos pirotécnicos en nombre de dicha persona jurídica;

Procesador de artificios de pirotecnia: persona registrada en el Registro de Procesadores de Artificios de Pirotecnia a que se refiere el artículo 4.9, apartado 2, del Decreto de condiciones de trabajo;

Operador de artificios de pirotecnia: persona inscrita en el Registro de Operadores de Artificios de Pirotecnia a que se refiere el artículo 4.9, apartado 1, del Decreto de condiciones de trabajo.

B

En el artículo 1.1.3 se añade un apartado con el texto siguiente:

3. El capítulo 4 se aplica también a los artículos pirotécnicos de la categoría P2.

C

En el artículo 1.2.5, apartado 2, «un certificado de registro o una carta de porte según lo dispuesto en los artículos 20 y 29 de la Ley de transporte de mercancías por carretera» se sustituye por «una carta de porte a que se refiere el artículo 2.13 de la Ley de transporte de mercancías por carretera».

D

Se añade un apartado al artículo 3B.1, con el siguiente texto:

7. El permiso de solicitud tendrá una validez de cinco años.

E

Se añade un apartado al artículo 3B.6, con el siguiente texto:

6. La modificación de los datos a que se refiere el apartado 1, letra a), se notificará inmediatamente a Nuestro Ministro.

F

Después del capítulo 3B, se inserta un capítulo como sigue:

**Capítulo 4. El pase pirotécnico**

**Artículo 4.1**

1. Los operadores solo podrán poner en el mercado artificios de pirotecnia profesionales, artículos pirotécnicos para teatros y artículos pirotécnicos de la categoría P2 a disposición de personas con conocimientos especializados, previa presentación de un documento de control y un documento de identidad.
2. Además, cuando una persona física actúe en nombre de una persona jurídica facultada para solicitar, almacenar o comercializar artículos pirotécnicos, los artículos pirotécnicos de que se trate solo podrán facilitarse previa presentación del documento de control y del documento de identidad de la persona designada por dicha persona jurídica.
3. Para las personas con conocimientos especializados o personas responsables designadas como tales con arreglo a la ley en Bélgica, Luxemburgo o los Países Bajos, con excepción de las personas con conocimientos especializados a que se refiere el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letras c) a f), el pase pirotécnico constituirá el documento de control a que se refiere el apartado 1.
4. Los titulares de pases pirotécnicos autorizados para artificios de pirotecnia de las categorías F3 o F4 también se considerarán autorizados para artificios de pirotecnia de la categoría F2 no destinados a uso privado.
5. Los titulares de pases pirotécnicos autorizados para artículos pirotécnicos para el uso de artículos pirotécnicos de categoría T2 también se considerarán autorizados para los artículos pirotécnicos de la categoría T1.
6. Al verificar el pase pirotécnico, los operadores económicos también consultarán el registro de pases pirotécnicos para verificar la validez del mismo.
7. En el caso de las personas con conocimientos especializados que no hayan sido designadas como tales en Bélgica, Luxemburgo o los Países Bajos, el documento de control consistirá en una prueba escrita de la autorización recibida por una persona en un Estado miembro de la Unión Europea que no forme parte del Benelux a que se refiere el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 2.
8. Los operadores del mercado que suministren artificios de pirotecnia a que se refiere el párrafo primero conservarán una copia del documento de control en los registros, junto con la factura pertinente y el documento de transporte de que se trate, conforme a lo dispuesto en el anexo 1 del Reglamento sobre el transporte terrestre de sustancias peligrosas, que es la traducción neerlandesa de los anexos A y B del ADR y de los anexos adjuntos, durante siete años

**Artículo 4.2**

1. Las siguientes personas físicas son elegibles para un pase pirotécnico:
	1. una persona con conocimientos especializados a que se refiere el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letra a), que también sea un procesador de fuegos artificiales;
	2. una persona con conocimientos especializados a que se refiere el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letra b), que también sea operador de artificios de pirotecnia;
	3. una persona responsable;
	4. una persona con conocimientos especializados para artículos pirotécnicos de la categoría P2.
2. La solicitud de un pase pirotécnico para una persona responsable será presentada a Nuestro Ministro por el titular de un permiso de solicitud junto con la persona responsable.
3. Se aplican el modelo para el pase pirotécnico, los requisitos para la solicitud y el procedimiento de solicitud, según lo establecido por orden ministerial.
4. El pase pirotécnico de los procesadores y operadores de artificios de pirotecnia expira cuando expira su inscripción en el Registro de procesadores de artificios de pirotecnia o en el Registro de Operadores de Fuegos Artificiales.
5. El periodo de validez del pase pirotécnico será el periodo de validez del registro como procesador de artificios de pirotecnia o procesador de artificios pirotécnicos, a menos que un permiso medioambiental como el mencionado en el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letra a), o el permiso de solicitud tenga un periodo de validez más corto.
6. Nuestro Ministro retirará el pase pirotécnico si la persona a la que se ha expedido el pase pirotécnico:
	1. ya no cumple los requisitos de una persona con conocimientos especializados, según lo dispuesto en el artículo 1.1.2 *bis*, o ya no ha sido designado por una persona con conocimientos especializados para manipular o utilizar artificios de pirotecnia en nombre de dicha persona;
	2. ha hecho un mal uso del pase pirotécnico.
7. El uso indebido a que se refiere el apartado 6, letra b), incluirá:
	1. la comercialización de artificios de pirotecnia de las categorías F3 y F4, artículos pirotécnicos de teatro de la categoría T2 y otros artículos pirotécnicos de la categoría P2 a una persona que no tenga conocimientos especializados;
	2. el almacenamiento de estos en un lugar sin licencia.
8. Nuestro Ministro indicará en el registro si el pase pirotécnico ha sido retirado o si ha expirado.

**Artículo 4.3**

En el registro de pases pirotécnicos se consignarán los siguientes datos y documentos:

1. una copia del pase pirotécnico;
2. prueba de que el solicitante ha sido designado como persona con conocimientos especializados para artículos pirotécnicos de la categoría P2; o bien
3. prueba del registro del solicitante como operador o usuario de artificios de pirotecnia; y
4. en su caso, una copia del permiso de solicitud o del permiso medioambiental a que se refiere el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letra a);

**Artículo 4.4**

Nuestro Ministro velará por que los datos y documentos inscritos en el registro de pases pirotécnicos se pongan a disposición sin demora de las autoridades a las que puedan acceder los datos y documentos de conformidad con el artículo 4.5, apartados 1 y 2, letra e).

**Artículo 4.5**

1. Las autoridades competentes de Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos responsables de controlar el cumplimiento de las normas aplicables a los artículos pirotécnicos y de la aplicación de dichas normas podrán acceder a los datos y documentos incluidos en el registro de pases pirotécnicos.
2. Los operadores económicos a que se refiere el artículo 4.1, apartado 1, podrán acceder a los datos y documentos inscritos en el registro de pases pirotécnicos con el fin de verificar la validez de los documentos de control y de los pases pirotécnicos.
3. Para el acceso al registro de pases pirotécnicos, se utilizará eRecognition o cualquier otro medio electrónico de autenticación designado por el administrador del registro.
4. El acceso al registro de pases pirotécnicos se limitará a los empleados de las autoridades mencionadas en los apartados 1 y 2 que participen directamente en el desempeño de la función jurídica del organismo de que se trate o del trabajo realizado por la sociedad de que se trate para la venta de artículos pirotécnicos, y autorizados por el organismo o sociedad.
5. Se aplicarán las normas de desarrollo establecidas por orden ministerial en lo que respecta a la introducción y consulta de datos y registros en el registro de pases pirotécnicos por parte de quienes tengan acceso a dicho sistema, incluido el nivel requerido de fiabilidad del reconocimiento electrónico.

**Artículo 4.6**Los datos y documentos inscritos en el registro de pases pirotécnicos se conservarán durante doce años.

**Artículo II. Disposición transitoria**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3B.1, apartado 6, los certificados de solicitud ya concedidos en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto perderán su validez a partir del 1 de enero de 2025.

**Artículo III.**

El presente Decreto entrará en vigor en una fecha determinada por real decreto, que podría ser diferente para los artículos individuales o las partes que los componen.

Se ordena que el presente Decreto y la exposición de motivos pertinente se publiquen en el Boletín Oficial de los Países Bajos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL AGUA,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Generalidades**

1. **Introducción**

El propósito de este Decreto es implementar una Decisión del Benelux[[1]](#footnote-2) en el campo de los artificios de pirotecnia en el Decreto sobre fuegos artificiales. Este Decreto también pone en marcha el registro de pases pirotécnicos, como se anunció en la exposición de motivos del proyecto de Ley por la que se modifican algunas de las leyes del Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua (Ley Colectiva IenW 2021).[[2]](#footnote-3) El establecimiento del registro de pases pirotécnicos se rige por el artículo 9.5.8 de la Ley de gestión medioambiental (en lo sucesivo: Wm). La elaboración de este se lleva a cabo en el presente Decreto. Los detalles técnicos del registro y el proceso de solicitud se elaborarán por orden ministerial. La base de este Decreto es el texto del Decreto sobre fuegos artificiales, ya que será posterior a la entrada en vigor de la Ley de medio ambiente y a la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales, que entra en vigor al mismo tiempo que la Ley de medio ambiente (Boletín Oficial de los Países Bajos de 2022, 291).

1. **Legislación de aplicación**

Sobre la base de la Directiva 2013/29/UE[[3]](#footnote-4) (en lo sucesivo: la Directiva sobre artículos pirotécnicos), algunos artículos pirotécnicos solo pueden comercializarse para personas con conocimientos especializados. El 7 de diciembre de 2020, se firmó una Decisión del Benelux con el objetivo de introducir un documento de control uniforme para que una persona que desee adquirir los artículos pirotécnicos en cuestión pueda demostrar que posee los conocimientos especializados necesarios en un contexto transfronterizo. La introducción del pase pirotécnico, un documento de control uniforme dentro del Benelux, puede facilitar a un vendedor de tales artículos pirotécnicos en un país del Benelux verificar un documento de autenticidad y validez. Esto elimina un obstáculo para el buen funcionamiento del mercado interior. Además, este instrumento puede contribuir significativamente a la lucha contra el comercio ilícito y a la prevención de daños y perjuicios materiales. Los países del Benelux desean tomar la iniciativa dentro de la UE, con el objetivo de establecer un acuerdo que eventualmente se aplicará a las personas autorizadas como personas con conocimientos especializados en otros Estados miembros de la UE.

La Decisión del Benelux tiene un alcance y un objeto limitados. La Decisión del Benelux no pretende armonizar los requisitos sustantivos que los respectivos países del Benelux pueden o no imponer para autorizar a alguien como persona con conocimientos especializados.[[4]](#footnote-5) La Decisión del Benelux tampoco modifica las actuales prohibiciones (europeas o neerlandesas) de poner a disposición del público en general determinados artículos pirotécnicos. La Decisión del Benelux tampoco contiene normas sobre la manipulación o el uso de artículos pirotécnicos después de su compra.

1. **Principios de la propuesta**

El uso inadecuado de artículos pirotécnicos por personas no autorizadas a hacerlo es un problema persistente que resulta en una gran cantidad de lesiones y daños cada año. Determinados tipos de artículos pirotécnicos más pesados solo podrán comercializarse a personas con conocimientos especializados. Aunque la persona que desea comprar tales productos en un contexto transfronterizo puede presentar un documento de otro país para demostrarlo, el vendedor no está en condiciones de evaluar adecuadamente la autenticidad y validez de dicho documento. La introducción del pase pirotécnico como documento de control uniforme puede remediarlo con respecto a las personas autorizadas como personas con conocimientos especializados en otro país del Benelux. Esto hace posible que los flujos comerciales legales sean visibles, de modo que la venta ilegal de artificios de pirotecnia profesionales pueda reducirse de manera más efectiva. Además, contribuye al buen funcionamiento del mercado interior de los encendedores profesionales de artificios de pirotecnia que deseen prestar sus servicios en otro país.

La presente modificación del Decreto sobre fuegos artificiales establece los casos en los que la verificación de los documentos de inspección exigidos debe realizarse sobre la base del pase pirotécnico, la obligación de verificarlo y los motivos de retirada. Además, también se elabora con mayor detalle la accesibilidad del registro de pases pirotécnicos.

Esta propuesta obliga a los operadores económicos (fabricantes, importadores y distribuidores) que comercialicen artificios de pirotecnia profesionales, artículos pirotécnicos para uso en teatros y artículos pirotécnicos de la categoría P2 a comprobar si esa persona tiene derecho a adquirir dichos artículos pirotécnicos. Para las personas designadas con arreglo a la legislación de los países del Benelux como persona con conocimientos especializados o una persona responsable, esta verificación se llevará a cabo sobre la base del pase pirotécnico. El operador puede verificar la validez del pase pirotécnico en el sistema equipado para ese fin. Además, el operador económico está obligado a mantener en sus registros una copia del pase pirotécnico y de la factura. El pase pirotécnico puede ser retirado cuando la designación como persona con conocimientos especializados o persona responsable ya no sea válida o en caso de mal uso.

Además, se aprovecha la ocasión para adjuntar un período de validez al permiso de solicitud, y se rectifican ciertas omisiones menores. Esto se tratará con más detalle en las notas artículo por artículo.

1. **Relación con la legislación de orden superior**

Derecho de la Unión

Los artículos pirotécnicos están regulados en gran medida por la Directiva sobre artículos pirotécnicos. El artículo 5 de dicha Directiva establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los artículos pirotécnicos solo se comercialicen si cumplen los requisitos de tal Directiva. El artículo 6 de dicha Directiva define los artificios de pirotecnia de la categoría F4, los artículos pirotécnicos para uso teatral de la categoría T2 y otros artículos pirotécnicos de la categoría P2 como destinados exclusivamente a ser utilizados por personas con conocimientos especializados, y estipula que los Estados miembros deben informar a la Comisión Europea de los procedimientos por los que identifican y autorizan a las personas con conocimientos especializados. El artículo 7, apartado 3, de la Directiva sobre artículos pirotécnicos establece que los citados artículos solo podrán ser comercializados por fabricantes, importadores o distribuidores a personas con conocimientos especializados. Con arreglo al artículo 4, apartado 2, de la Directiva sobre artículos pirotécnicos, un Estado miembro puede adoptar medidas para prohibir o restringir determinados artículos pirotécnicos. Así, en los Países Bajos, por ejemplo, la comercialización de artículos pirotécnicos de la categoría T1, artificios pirotécnicos de la categoría F3 y determinados artículos de la categoría F2 está totalmente prohibida para las personas que no tienen conocimientos especializados.

Benelux

La base jurídica de la Decisión del Benelux es el artículo 6, apartado 2, letra a), del Tratado constitutivo de la Unión Benelux y el artículo 1, letra b), del Protocolo de 29 de abril de 1969 relativo a la supresión de los controles y formalidades en las fronteras interiores del Benelux y a la eliminación de los obstáculos a la libre circulación. Sobre la base de estas disposiciones, el Comité de Ministros puede tomar decisiones con miras a coordinar las leyes de los tres países del Benelux con el fin de eliminar ciertos obstáculos. La Decisión del Benelux se centra principalmente en el correcto funcionamiento del mercado interior de artículos pirotécnicos. Esto facilita la venta de artículos pirotécnicos a personas con los conocimientos especializados necesarios. Además, la Decisión del Benelux también contribuye a la lucha contra el comercio ilícito y la prevención de daños y perjuicios materiales, en los que la Unión del Benelux desea asumir un papel de liderazgo.

1. **Relación con la normativa nacional**

Los artículos pirotécnicos están regulados principalmente en la legislación neerlandesa en el Decreto sobre fuegos artificiales. El artículo 9.2.2.1, apartados 1 y 2, de la Wm constituye la base principal del Decreto sobre fuegos artificiales. Sin embargo, para la aplicación del registro de pases pirotécnicos, se requiere una base específica en relación con el tratamiento de datos personales, que se ha realizado para este fin en el artículo 9.5.8 de la Wm. Por lo tanto, el presente Decreto se basa tanto en los apartados 1 y 2 del artículo 9.2.2.1 como en el artículo 9.5.8, apartados 3 y 4, de la Wm.

El artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, del Decreto sobre fuegos artificiales designa a personas con conocimientos especializados. De conformidad con el artículo 1.1.2 *bis*, apartado 2, también se designará como tal a una persona con conocimientos especializados en relación con los artificios de pirotecnia y los artículos pirotécnicos destinados al uso teatral en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En la práctica, el mayor grupo de personas con conocimientos especializados consiste en los titulares de un permiso de solicitud [artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letra b)]. Sin embargo, a la luz del artículo 3B.1, apartado 6, el titular de un permiso de solicitud puede ser tanto una persona jurídica como una persona física, mientras que el pase pirotécnico solo puede concederse a una persona física en virtud de la Decisión del Benelux. Sin embargo, la Decisión del Benelux incluye también la figura de una «persona responsable». Se trata de una persona designada por una persona jurídica con derecho a almacenar o comercializar artículos pirotécnicos para utilizar artículos pirotécnicos en nombre de dicha persona jurídica.

La persona que realmente enciende los artificios de pirotecnia generalmente no es la misma persona (legal o de otro tipo) que el titular de un permiso de solicitud. La formación y el registro son necesarios para la puesta en marcha de artificios de pirotecnia profesionales en virtud del Decreto de condiciones de trabajo. Para obtener un permiso de solicitud, los solicitantes deberán, entre otras cosas, presentar una copia de una inscripción válida en el Registro de operadores de artificios de pirotecnia mencionado en el artículo 4.9, apartado 1, del Decreto de condiciones de trabajo, expedida a la persona por la que se realizan los actos objeto de la solicitud y que se refiera a dichos actos. Además, también hay procesadores de artificios de pirotecnia (artículo 4.9, apartado 2, del Decreto de condiciones de trabajo) que realizan un trabajo consistente en la venta, elaboración o fabricación de artificios de pirotecnia de consumo, artificios de pirotecnia profesionales o artículos pirotécnicos disponibles para su uso en teatros. Estas personas son designadas como «persona responsable».

Sobre la base del Decreto de condiciones de trabajo y más detallado en el Reglamento de condiciones de trabajo, se regula quién tiene acceso al registro de procesadores de artificios de pirotecnia y operadores de artificios de pirotecnia. De conformidad con el artículo 1.5 *sexdecies*, letra c), del Decreto de condiciones de trabajo, los registros pueden ser consultados por otras personas directamente afectadas (además, entre otros, del cliente o del representante autorizado del cliente) con respecto a la inscripción o suspensión de una persona. En la exposición de motivos de dicha Decisión se indica que esto podría incluir, por ejemplo, a las autoridades públicas que adoptan decisiones sobre la base del Decreto sobre fuegos artificiales. Esto es relevante para verificar si el registro de un trabajador de artificios de pirotecnia es válido en el contexto del pase pirotécnico.

El modelo del pase pirotécnico y los detalles más técnicos previstos en la base jurídica se elaborarán en un reglamento ministerial.

**6. Consecuencias (excluidas las consecuencias financieras)**

*Impacto sobre la carga reglamentaria*

Esta modificación del Decreto sobre fuegos artificiales tiene consecuencias reglamentarias para las distintas partes del sector de los fuegos artificiales. Esto se aplica a los operadores y personas obligadas a solicitar el pase pirotécnico. Al calcular la carga administrativa, se prescribe la metodología nacional para los efectos de presión reglamentaria, que supone 50 EUR por hora en costes.

Los operadores económicos estarán obligados en breve a solicitar el pase pirotécnico al vender determinados artículos pirotécnicos, a verificar su validez en el registro de pases pirotécnicos y a mantener en sus registros pruebas de ello. En la actualidad, estas partes también están obligadas a verificar si la persona que compra artículos pirotécnicos es una persona con conocimientos especializados. Como consecuencia de ello, los efectos de la introducción del pase pirotécnico en estos lotes son pequeños e incluso facilitarán los controles. No obstante, los agentes económicos deberán tomar nota de las nuevas obligaciones; a tal fin, se asigna aproximadamente una hora por operador económico. Además, los operadores económicos están obligados a mantener la información en sus registros, para lo cual se calculan cinco minutos por operación por operador económico. Hay alrededor de diez participantes en el mercado activos en los Países Bajos. Esto significa que la carga normativa de estos cambios es prácticamente nula para este grupo destinatario.

Para las personas con conocimiento especializado o personas responsables, la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales implica que deben poder demostrar, sobre la base del pase pirotécnico, que están autorizadas como tales. Deben solicitar un pase pirotécnico. Esto constituye un acto adicional para estas partes, aunque no se imponen nuevos requisitos de capacitación u otros requisitos. Como resultado, las consecuencias para este grupo objetivo se han mantenido lo más limitadas posible. Se asignan dos horas para tomar nota de la obligación y aplicación del pase pirotécnico y recopilar los datos necesarios. Actualmente es difícil estimar cuántas personas deben solicitar un pase pirotécnico. Se espera que sea entre 50 y 150 personas. Esto implica que la carga reglamentaria de estos cambios para este grupo destinatario en su conjunto se estima en un total de 5 000 EUR a 15 000 EUR.

Este Decreto adjunta un período de validez a la autorización de solicitud. Esto quiere decir que la autorización de solicitud debe solicitarse una vez expirado el período de validez. En la actualidad, hay alrededor de 75 titulares de un permiso de solicitud. La solicitud de permiso de solicitud, incluida la declaración de conducta requerida (en adelante: VOG, por sus siglas originales), se estima en dos horas. No se cobran tasas por la solicitud de licencia propiamente dicha. Esto supone que para este grupo destinatario específico, la carga normativa global se estima en alrededor de 7 500 EUR.

*Eficacia y eficiencia*

Con la introducción del sistema del pase pirotécnico únicamente en el Benelux, la eficacia y la eficiencia se limitarán inicialmente. Sin embargo, la introducción también tiene un papel importante en los ensayos y se están supervisando los resultados de la UE. El objetivo del Benelux es que el pase pirotécnico se despliegue dentro de la Unión Europea.

*Consecuencias para la privacidad*

Este Decreto da lugar al tratamiento de datos personales. El proyecto de Ley por la que se establece el registro de pases pirotécnicos es la base principal para ello; como parte de esto, se ha elaborado una EIPD y se ha solicitado un dictamen a la autoridad neerlandesa de protección de datos. No se formularon observaciones al respecto.

Se ha elaborado una nueva EIPD para la presente modificación. El Ministro de Infraestructura y Gestión del Agua (IenW) es el responsable del tratamiento. A los efectos de este Decreto, se prevén diversas operaciones de tratamiento de datos, a saber, la aplicación del pase pirotécnico, su evaluación y la emisión del pase pirotécnico. Además, los datos necesarios, tal como exige la Decisión del Benelux, se mantienen en el registro de pases pirotécnicos. Cuando los artículos pirotécnicos de las categorías F3, F4, T2 o P2 son vendidos por un operador económico, este vendedor está obligado a verificar el pase pirotécnico y el documento de identidad, y a consultar el registro de pases pirotécnicos. Además, el operador económico deberá almacenar en sus registros determinados documentos a que se refiere el artículo 4.1, apartado 8. Por último, los datos personales se tratan cuando los organismos encargados de controlar el cumplimiento de las normas aplicables a los artículos pirotécnicos, y la aplicación de dichas normas, tienen acceso al registro, por ejemplo. El requisito de proporcionalidad y subsidiariedad se ha tenido en cuenta tanto en el contexto de la Decisión del Benelux como en la aplicación actual. En todas las operaciones de tratamiento, no se tratan más datos personales de lo necesario, ni se procesan más allá del fin para el que se obtuvieron (obligación de fines), excepto en el contexto de la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables a los artículos pirotécnicos y la aplicación de dichas normas por las autoridades competentes. Esto último es relevante, por ejemplo, cuando la Fiscalía (en lo sucesivo: OM, por sus siglas originales) recibe acceso al registro.

Los datos no se conservarán durante más tiempo del necesario. Los registros y datos inscritos en el registro de pases pirotécnicos se conservarán durante doce años. A tal efecto, se ajusta al plazo máximo de prescripción de los delitos contra los artificios de pirotecnia.

Los operadores conservarán una copia del documento de control en los registros junto con la factura de que se trate y, en su caso, el documento de transporte de que se trate durante siete años. Esto se ajusta al período nacional de retención de los registros.

La emisión del pase pirotécnico y la aplicación y gestión del registro de pases pirotécnicos se llevarán a cabo bajo la instrucción de una organización que se determinará. Para ello, se celebrarán los acuerdos necesarios, como un acuerdo de procesamiento.

**7. Ejecución y cumplimiento**

Se debe crear y gestionar el registro de pases pirotécnicos. Este poder fue conferido al Ministro de IenW en este Decreto. Por especificar

La normativa sobre artificios de pirotecnia se aplica tanto en lo que se refiere al derecho administrativo como al penal. Desde el punto de vista administrativo, puede imponerse una multa sobre la base de la Wm, o como sanción administrativa. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte (ILT) supervisa la seguridad y calidad de los artificios de pirotecnia comercializados por las empresas. La ILT es la autoridad supervisora del transporte de sustancias peligrosas, incluidos los artificios de pirotecnia en virtud de la legislación sobre transporte y la importación y exportación de artificios de pirotecnia por parte de las empresas en virtud del Decreto sobre fuegos artificiales. La ILT también expide los permisos de solicitud. El proyecto de Decreto fue presentado a la ILT el xx para un ensayo de ejecutabilidad, viabilidad y resistencia al fraude. El Decreto ha sido evaluado por la ILT como ... Prueba HUF por determinar.

Varias disposiciones del Decreto sobre fuegos artificiales son punibles en la Ley de delitos económicos, y la policía y la Fiscalía se encargan de hacerlas cumplir. Esto se aplica, por ejemplo, a la venta de artificios de pirotecnia profesionales a particulares. La Ley colectiva IenW de 2021 modifica la Ley de delitos económicos para hacer cumplir también el artículo 9.5.8, apartado 6. En caso de delito, la pena será como máximo de prisión de hasta seis años, trabajos en beneficio de la comunidad o multa de quinta categoría (actualmente 90 000 EUR). El proyecto de Decreto fue presentado a la Fiscalía el xx. Prueba HUF por determinar

**8. Impacto financiero**

De conformidad con el artículo 9.5.8, apartado 5, de la Wm, es posible cobrar una tarifa por la aplicación del pase pirotécnico. Esto no está previsto actualmente, lo que hace que el impacto financiero en el sector sea muy limitado. No se solicita ninguna tasa por el permiso de solicitud, lo que significa que la introducción de un período de validez no conlleva costes más elevados.

1. **Asesoramiento y consulta**

Se consultó a varias partes sobre la redacción de este Decreto. Las pruebas de rendimiento de la OM y la ILT ya se han discutido anteriormente. El borrador inicial también se ha debatido con representantes de la VEN (Asociación Neerlandesa de Espectáculos Pirotécnicos), la BPN (Asociación Neerlandesa de Pirotécnicos) y la Stichting VuurwerkCheck. En consecuencia, el Decreto establece que los titulares de pases pirotécnicos autorizados para los artificios de pirotecnia de las categorías F3 o F4 también se considerarán autorizados para los artificios de pirotecnia de categoría F2 no designados para uso privado. También se establece que los titulares de un pase pirotécnico autorizado para el uso de artículos pirotécnicos de categoría T2 también se considerarán autorizados para los artículos pirotécnicos para uso teatral de la categoría T1. Aunque la industria ha indicado que el abordaje del comercio ilícito con artificios de pirotecnia es importante, tienen dudas sobre la eficacia del pase pirotécnico en los flujos de comercio ilegal, ya que solo se importa dentro del Benelux. El pase pirotécnico es una herramienta que forma parte de un paquete más amplio de medidas para reducir la ilegalidad con artificios de pirotecnia profesionales. El Benelux desea que el pase pirotécnico se despliegue dentro de la Unión Europea. La industria ha indicado que la introducción del pase pirotécnico se considera un aumento de la carga administrativa, porque creen que el pase pirotécnico es una duplicación de la notificación prevista en el artículo 1.4.1 del Decreto sobre fuegos artificiales. La carga administrativa, tal como se explica en el apartado 6 de la exposición de motivos, se ha mantenido lo más limitada posible. El pase pirotécnico facilita a los operadores económicos la verificación de si un comprador tiene los permisos requeridos. Además, no existe duplicación con el sistema de notificación a que se refiere el artículo 1.4.1 del Decreto sobre fuegos artificiales, ya que el objetivo del sistema de notificación no es exactamente comparable a la finalidad del pase pirotécnico. El sistema de información se refiere a la cartografía de los flujos transfronterizos de productos, mientras que el pase pirotécnico se refiere a las transacciones de venta.

Debido al impacto muy limitado sobre la carga reglamentaria, no se llevó a cabo ninguna prueba para las pymes.

Se solicitó un dictamen de la autoridad neerlandesa de protección de datos el xx...

Se llevó a cabo una consulta en Internet sobre el presente Decreto. Sobre la base del apartado 4 del artículo 21.6, el proyecto de Decreto también se ha publicado en el Boletín Oficial del Gobierno para dar a todos la oportunidad de informar por escrito a Nuestro Ministro en un plazo de cuatro semanas. En este caso, se puede omitir la consulta por Internet.

Comentarios de consulta en Internet y previos a la publicación por determinar.

Además, el proyecto de Decreto se presentó el fecha x a las Salas Primera y Segunda en el contexto de la suspensión legalmente exigida (artículo 21.6, apartado 4, de la Wm). Adjunto de entrada por determinar.

1. **Evaluación**

Este Decreto y el funcionamiento del pase pirotécnico se evaluarán después de tres años. Esto también es importante para poder determinar si este sistema funciona dentro del Benelux y para proporcionar información para una posible introducción a nivel europeo.

1. **Derecho transitorio y entrada en vigor**

El Derecho transitorio es deseable por lo que se refiere al período de validez del permiso de solicitud, a fin de evitar que las licencias concedidas (mucho tiempo) en el pasado dejen de ser válidas de repente. Con este fin, se ha fijado un período transitorio de un año. Este período da al sector, así como al proveedor de licencias, tiempo suficiente para procesar una solicitud.

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, de la Decisión del Benelux, los países del Benelux deben poner en vigor las disposiciones legales, penales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir las disposiciones de la presente Decisión del Benelux a más tardar tres años después de la entrada en vigor de la Decisión del Benelux. La Decisión del Benelux entró en vigor el 7 de diciembre de 2020, lo que significa que la aplicación de la presente Decisión del Benelux debe completarse el 7 de diciembre de 2023. La entrada en vigor del presente Decreto tendrá lugar mediante Real Decreto, con el objetivo de que esta modificación entre en vigor el 1 de enero de 2024. La entrada en vigor el 1 de enero de 2024 es deseable debido a la correspondiente modificación del Decreto de condiciones de trabajo (Boletín Oficial de los Países Bajos de 2019, 471), que también entra en vigor en esta fecha. Derecho transitorio adicional por determinar si es necesario.

**Exposición de motivos (artículo por artículo)**

**Artículo I, parte A**

En esta disposición se añaden una serie de definiciones al artículo 1.1.1, apartado 1, del Decreto sobre fuegos artificiales. El concepto de persona responsable se deriva de la Decisión del Benelux. Para la situación neerlandesa, además de una persona con conocimientos especializados, se indica más específicamente que puede tratarse de un procesador de artificios de pirotecnia o de un operador de artificios de pirotecnia designado por una entidad jurídica autorizada a almacenar o comercializar (a menudo el titular del permiso de solicitud). Los conceptos de procesador de artificios de pirotecnia y operador de artificios de pirotecnia están vinculados al sistema del Decreto de condiciones de trabajo que regula el registro de estas profesiones. Esto asegura que se trata de una persona que tiene conocimiento profesional de los artículos de fuegos artificiales en cuestión, y ha recibido capacitación para este fin.

**Artículo I, parte B**

El artículo 1.1.3 contiene el ámbito de aplicación del Decreto sobre fuegos artificiales. Mediante la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales de 20 de junio de 2022 (Boletín Oficial de los Países Bajos de 2022, 291), este se ha ampliado a los artículos pirotécnicos de las categorías P1 y P2 utilizados como artificios de pirotecnia o aparentemente destinados a ser utilizados como artificios de pirotecnia. Con esta modificación actual, es necesario complementar esto porque la venta de P2 no está permitida sin la verificación de los documentos de control, incluso si este artículo no se utiliza o se pretende utilizar como artificios de pirotecnia. Sin embargo, la ampliación del ámbito de aplicación a este punto solo se aplica al nuevo capítulo 4 del Decreto sobre fuegos artificiales.

**Artículo I, parte C**

Se ha aprovechado la ocasión para corregir una referencia a una Ley que ya ha expirado. En el apartado 2 del artículo 1.2.5, se hizo referencia a las disposiciones de la Ley de transporte de mercancías por carretera. Sin embargo, esta Ley expiró el 1 de mayo de 2009 y fue reemplazada por la Ley de transporte por carretera. Queda derogado el antiguo artículo 20 de la Ley de transporte de mercancías por carretera, que en definitiva incluía la obligación de registro y el certificado de registro adjunto. El artículo 29, la prohibición de efectuar transportes sin que se elabore una carta de porte, ha sido sustituido en sustancia por el artículo 2.13 de la Ley de transporte por carretera. El apartado 2 del artículo 1.2,5 ha sido modificado en consecuencia.

**Artículo I, parte D**

La licencia de solicitud se concede actualmente por un período de tiempo indefinido. La aplicación de la presente Decisión del Benelux ha demostrado que ya no es deseable. Adjuntar un período de validez de cinco años al permiso de solicitud implica que es necesario volver a verificar en un plazo de cinco años si el solicitante (todavía) cumple todos los requisitos, como una VOG. Esto ayuda a la supervisión y ejecución del permiso de solicitud.

**Artículo I, parte F**

Después del Capítulo 3B, se inserta un nuevo capítulo en el Decreto sobre fuegos artificiales con las principales disposiciones para el pase pirotécnico.

***Artículo 4.1***

El artículo 4.1, apartado 1, prohíbe a los operadores comercializar los artículos pirotécnicos especificados en dicho apartado sin comprobar los documentos de las personas con conocimientos especializados. El apartado 2 dispone que, cuando se suministren artículos pirotécnicos y una persona física actúe en nombre de una persona jurídica, se comprobará el documento de inspección y el documento de identidad de dicha persona responsable. El apartado 3 regula qué personas con conocimientos especializados o responsables deben demostrarlo con un pase pirotécnico. Los requisitos de la Directiva sobre artículos pirotécnicos y, por lo tanto, de la Decisión del Benelux no se aplican a los artículos pirotécnicos para uso no comercial, de conformidad con el Derecho nacional, por las fuerzas armadas, la policía o los bomberos. Por lo tanto, estos grupos tampoco necesitan solicitar un pase pirotécnico [artículo 1.1.2 *bis*, apartado 1, letras c) a f)]. El modelo del pase pirotécnico se establece en la Decisión del Benelux y solo se incluyen determinadas categorías de artículos pirotécnicos. Sin embargo, en los Países Bajos, los artificios de pirotecnia de la categoría F2 que no están designados para uso privado y los artículos pirotécnicos para el uso teatral de la categoría T1 también están reservados para personas con conocimientos especializados. Por lo tanto, el apartado 4 establece que las personas autorizadas para los artificios de pirotecnia de las categorías F3 o F4 también están autorizadas para los artificios de pirotecnia de la categoría F2 y, en el apartado 5, que las personas autorizadas para los artículos pirotécnicos para uso en teatros de la categoría T2 también están autorizadas para los artículos pirotécnicos para uso en teatros de la categoría T1. De lo contrario, esto llevaría a la situación de que, por ejemplo, una persona con conocimientos especializados debe mostrar su pase pirotécnico para una transacción de venta para artículos pirotécnicos de categoría T2 y otro documento que demuestre que es una persona con conocimientos especializados para artículos de categoría T1. Esto se considera indeseable. El apartado 8 establece los documentos que deben conservar los operadores económicos y su duración. En los casos en que tenga lugar el transporte, se conservará el documento de transporte correspondiente. Sobre la base de la Decisión del Benelux, es necesario respetar los plazos establecidos en el Derecho nacional. En los Países Bajos, la administración financiera de las empresas debe mantenerse durante siete años. Se adjuntará al presente Decreto.

***Artículo 4.2***

Este artículo enumera las personas elegibles para un pase pirotécnico en los Países Bajos. Aunque esto no está regulado directamente por la Decisión del Benelux, es importante definir quién puede solicitar el pase pirotécnico. En el contexto del Benelux se acuerda que las personas con conocimientos especializados deberán solicitar el pase pirotécnico en el país en el que sean designadas con arreglo a la legislación aplicable como persona con conocimientos especializados. Sin embargo, la exposición de motivos de la Decisión del Benelux establece que el pase pirotécnico es siempre un documento personal. Por lo tanto, este artículo establece que solo las personas físicas son elegibles para un pase pirotécnico. La Decisión del Benelux también regula los artículos P2. Sobre la base del artículo 3 del Reglamento relativo a otros artículos pirotécnicos, se designa a personas con conocimientos especializados que pueden utilizar artículos pirotécnicos pertenecientes a la categoría P2 debido al desempeño de su función. Estas personas también son elegibles para un pase pirotécnico.

El apartado 2 establece específicamente que la solicitud de pase pirotécnico para una persona responsable debe llevarse a cabo junto con el titular de un permiso de solicitud. De esta manera, se puede garantizar que tanto el titular del permiso de solicitud como el responsable estén de acuerdo con la solicitud.

El pase pirotécnico también tendrá un período de validez indicado en el pase pirotécnico. La propia Decisión del Benelux no regula este período de validez. Debido al vínculo con el registro como procesador de artificios de pirotecnia u operador de artificios de pirotecnia, se ha decidido alinearse con el período de validez del registro. Una vez que haya expirado, se debe solicitar un nuevo pase pirotécnico después de un máximo de cinco años. Sin embargo, el período de validez del pase pirotécnico puede ser más corto dependiendo de si el permiso de solicitud o el permiso ambiental es más corto que el registro. Esto garantiza que el registro esté actualizado.

Una serie de aspectos más técnicos y procedimentales se desarrollan mediante un reglamento ministerial. Por ejemplo, el modelo del pase pirotécnico, como también se adjunta a la Decisión del Benelux, se establece mediante reglamento ministerial.

El sistema de pase pirotécnico solo puede funcionar correctamente si también hay posibilidades de retirar el pase pirotécnico. Los apartados 6 y 7 especifican las circunstancias en las que este es el caso. Estas circunstancias son la aplicación de la Decisión del Benelux.

***Artículo 4.3***

Este artículo especifica qué documentos se almacenan en el registro de pases pirotécnicos. Al hacerlo, no se almacena más información de la necesaria para llevar a cabo los controles.

***Artículo 4.4***
Las partes que tienen acceso al registro de pases pirotécnicos, en la práctica los operadores económicos y los organismos reguladores, deben tener a su disposición sin demora la información necesaria del registro para cumplir con su deber. Por lo tanto, este artículo estipula que Nuestro Ministro debe asegurarse de que los datos y documentos en el registro de pases pirotécnicos estén disponibles sin demora.

***Artículo 4.5***

Este artículo establece quién puede acceder a los datos y documentos del registro de pases pirotécnicos. En primer lugar, es importante que las autoridades competentes en materia de artículos pirotécnicos tengan acceso al registro. En la práctica, estas son la ILT y el Ministerio Público. Estas se designan en el apartado 1. Además, los agentes económicos deben tener acceso a los artículos a la hora de comercializarlos, pero solo con el fin de verificar la validez del pase pirotécnico. Como resultado, no tienen más acceso a ningún dato personal del necesario.

***Artículo 4.6***

Este artículo establece el período de conservación de los datos en el registro de pases pirotécnicos en 12 años. Los datos personales no pueden almacenarse más tiempo del necesario. Habida cuenta del plazo máximo de prescripción para los delitos de pirotecnia, el período de retención está vinculado a ello.

**Artículo II.**

Las autorizaciones de solicitud ya concedidas antes de la entrada en vigor del presente Decreto se conceden por tiempo indefinido. Se ha elegido el plazo del 1 de enero de 2025 para el período de validez de los permisos de solicitud actuales. Este período de un año ofrece tanto a los solicitantes como al Ministro de IenW, como proveedor de permisos, tiempo suficiente para presentar y evaluar una solicitud.

**Artículo III.**

El presente Decreto entrará en vigor en una fecha determinada por real decreto, que podría ser diferente para los artículos individuales o las partes que los componen. Como se explica en la sección general de la exposición de motivos, la Decisión del Benelux se aplicará el 7 de diciembre de 2023. El objetivo es ajustarse lo más posible a esta fecha, entrando en vigor el 1 de enero de 2024. La entrada en vigor antes del 1 de enero de 2024 no es deseable debido a la entrada en vigor de la modificación del Decreto de condiciones de trabajo (Boletín Oficial de los Países Bajos de 2019, 471) que tiene consecuencias para este Decreto. 1 Enero es también un plazo fijo para una orden administrativa general (o una modificación de la misma) a que se refiere la nota 4.17 del Reglamento. De conformidad con el apartado 5 del artículo 21.6 de la Wm, el presente Decreto, tras su adopción, se transmitirá a las dos cámaras de los Estados Generales y entrará en vigor a más tardar cuatro semanas después de la fecha de emisión del Boletín Oficial en el que se haya publicado.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL AGUA,

1. Decisión del Comité de Ministros del Benelux sobre la introducción de un pase pirotécnico — M (2020) 14 (Diario Oficial de Benelux 2021, n.º 1), modificada por M (2022) 9. [↑](#footnote-ref-2)
2. *Documentos parlamentarios II* 2022-2023, 36268, n.º 3, p. 8 [↑](#footnote-ref-3)
3. Directiva 2013/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos (DO 2013, L 178). [↑](#footnote-ref-4)
4. Sin embargo, se busca una mayor convergencia a través de la Recomendación M (2020) 15 del Comité de Ministros del Benelux sobre los requisitos de conocimientos especializados para el manejo o uso de artículos pirotécnicos. [↑](#footnote-ref-5)